



## **Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la subasta para enajenar, mediante procedimiento abierto, el aprovechamiento de corcho del Monte de Utilidad Pública núm. 132 "Dehesa Boyal" propiedad del Ayuntamiento de Mirabel**

### **1. - Objeto**

1.-Constituye el objeto del contrato la adjudicación a resultados del aprovechamiento de corcho del Monte de Utilidad Pública 132 "Dehesa Boyal", de este término municipal, conforme al Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas Particulares de fecha 30/04/2015. El corcho procedente del aprovechamiento será sacado y apilado por cuenta del rematante.

2.-Dicho documento, juntamente con el presente pliego, tendrán carácter contractual.

3.-El aprovechamiento comprende en cuanto a su localización todo el monte, estimándose 5000 Qc de corcho de reproducción y 200 Qc de corcho bornizo.

### **2. - Normativa aplicable**

En cuanto a su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por la normativa patrimonial de las Entidades Locales, cuando resulte de aplicación, y las normas de Derecho Privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones relativas a la preparación y adjudicación del contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

### **3. - Duración del contrato**

Será conforme a lo que determina el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas Particulares, desde el 15 de mayo al 15 de agosto de 2015.

### **4. - Tipo de licitación**

El tipo de licitación al alza se fija en las siguientes cantidades:

- 65,00€ Qc corcho de reproducción
- 6,00€ Qc corcho bornizo.



Total 326200,00€, IVA no incluido.

Los licitadores deberán limitarse a cubrir el tipo de licitación o bien mejorarlo a favor de la Corporación contratante, no siendo válida la proposición que contenga cifras comparativas respecto a la más ventajosa.

## 5. - Garantía provisional

Para tomar parte en la subasta es preciso acreditar mediante el correspondiente resguardo la constitución de una garantía provisional de 6524€ (2% del tipo de licitación). La garantía podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la adjudicación del contrato, salvo al adjudicatario.

Esta garantía será incautada a los licitadores que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

## 6. - Garantía definitiva

Efectuada la adjudicación se notificará al contratista y se le requerirá al mismo para que dentro del plazo de 15 días siguientes a la notificación presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por el importe del 3 % del valor del remate, a disposición del órgano de contratación, en cualquiera de las modalidades a que se ha hecho referencia.

## 7.- Pago del importe del remate

El importe del corcho será hecho efectivo con anterioridad a la retirada del mismo en el número de cuenta y entidad que determine el Ayuntamiento de Mirabel. A tal efecto el adjudicatario constituirá en la Casa Consistorial sucesivos depósitos previos y en concepto de entregas a cuentas en cantidades no inferiores a 24000€, cada uno de ellos, sin que se pueda retirar cantidad alguna de corcho de las pilas respectivas mientras no esté pagado el importe cada una de ellas.

## 8.- Riesgo y Ventura

El contrato a formalizar entre la Corporación y el adjudicatario se realizará a riesgo y ventura del contratista, no teniendo éste derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados.

## 9.- Capacidad para concurrir

Podrán concurrir a este procedimiento todas las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, nacionales o extranjeras, que acrediten su capacidad de obrar y no estén incursas en ninguna prohibición de contratar de las establecidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.



Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarios de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.

Podrán asimismo presentar proposiciones las UTE que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de la misma en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Dichos empresarios responderán solidariamente ante la Administración y deberán nombrar un representante o apoderado único de la UTE.

Los que contraten con la Administración pueden hacerlo por sí o mediante representación de persona autorizada, con poder debidamente bastanteado por el Secretario del Ayuntamiento de Mirabel.

## 10.- Exposición pública de la documentación

El expediente de esta subasta, con todos sus pliegos, podrá ser examinado en el Ayuntamiento, en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y perfil del contratante, [www.mirabel.es](http://www.mirabel.es).

## 11.- Cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales y fiscales

El contratista viene obligado a cumplir lo dispuesto en las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

En particular, el adjudicatario deberá cumplir con toda la normativa vigente referida a seguridad y salud laboral, y a trabajos selvícolas.

## 12.- Gastos y tributos

El contratista queda obligado al pago de los anuncios de licitación, formalización del contrato, indemnizaciones por ocupaciones temporales, permisos, IVA y demás tributos que procedan, como consecuencia del aprovechamiento, y en general, todos los gastos que se deriven del contrato y de su formalización.

## 13.- Proposiciones y documentación complementaria

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la ventanilla única del Ayuntamiento de Mirabel, en horas de oficina (9 a 14) durante el plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la fecha de la publicación del anuncio en el BOP así como en el perfil del contratante.

Cuando las proposiciones se envíen por correo el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío de la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, diez días naturales desde la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Con la presentación de la proposición se presumirá la aceptación incondicional por los licitadores de la totalidad de las cláusulas contenidas en los Pliegos de Cláusulas



Administrativas Particulares y Condiciones Técnico-Facultativas Particulares, sin salvedad alguna.

La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE CORCHO DEL MONTE "DEHESA BOYAL" PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MIRABEL.

Dentro de ese sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El SOBRE A subtitulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA, y constará de los siguientes documentos:

El sobre tendrá que contener la siguiente documentación:

### **Acreditación de la personalidad del licitador**

- 1.- La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídica se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- 2.- La capacidad de obrar de los licitadores que sean personas físicas o empresarios individuales, se acreditará mediante la presentación del DNI o documento que, en su caso le sustituya reglamentariamente, si es fotocopia ésta debe estar compulsada o autenticada.
- 3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en un registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

- 4.- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una UTE, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposición, la participación de cada una de ellas en la UTE, designando la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la agrupación ante la Administración.

**Poder debidamente bastateado en caso de actuar en representación de otra persona o entidad.** Los poderes deberán estar bastateados previamente por el Secretario de la Corporación, a cuyo efecto deberán ser presentados con antelación suficiente en las oficinas municipales,



# AYUNTAMIENTO DE MIRABEL (Cáceres)

y al menos dos días hábiles antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del DNI de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

**Declaración responsable**, conforme al modelo fijado en el Anexo I del presente pliego, de que el licitador, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratare de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como la de no tener deudas en periodo ejecutivo de pago, salvo que estuviesen garantizadas con el Ayuntamiento de Mirabel, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse antes de la adjudicación definitiva por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

**En su caso, una dirección de correo electrónico para efectuar las notificaciones.**

**Acreditación de la constitución de una garantía provisional de 6524€ (2% tipo licitación) por cualquiera de las formas previstas en el art. 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.**

**Documentos que acrediten o justifiquen la solvencia económica-financiera y técnica:**

- Informe de instituciones financieras, o tratándose de personas jurídicas presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas.

**Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.**

SOBRE B. Que llevará la mención «PROPOSICIÓN ECONÓMICA PRESENTADA EN LA SUBASTA PÚBLICA PARA LA ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE CORCHO DEL MONTE "DEHESA BOYAL" PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MIRABEL» que contendrá una sola proposición económica, firmada por el licitador o persona que lo represente. No podrá suscribirse ninguna propuesta en Unión Temporal con otro, si se ha hecho individualmente, o figurar en más de una Unión Temporal, de conformidad con el siguiente modelo:

"D. \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, con DNI núm. \_\_\_\_\_, mayor de edad; en nombre propio (o en representación de la empresa \_\_\_\_\_), con domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_ núm. \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_ y fax \_\_\_\_\_"



DECLARA

Que enterado de las condiciones y requisitos para la enajenación del aprovechamiento del corcho en el monte "Dehesa Boyal" propiedad del Ayuntamiento de Mirabel (Cáceres), tomo parte en la misma, a cuya realización se comprometo en su totalidad con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas, aceptando todas y cada una de las condiciones consignadas en los mismos, presenta la siguiente oferta:

\_\_\_\_\_€(letra y cifra) por quintal castellano corcho de reproducción.

\_\_\_\_\_€(letra y cifra) por quintal castellano corcho bornizo,

IVA no incluido.

Lo que firma en \_\_\_\_\_a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2015

Fdº. \_\_\_\_\_"

Las oficinas receptoras darán recibo de cada proposición, en el que conste el nombre del licitador y el día y hora de su presentación. La misma, no podrá ser retirada una vez que se haya presentado.

#### 14. - Mesa de contratación

La Mesa estará presidida por el Presidente de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue, el Secretario-Interventor, un representante de cada grupo político del Ayuntamiento de Mirabel y el Jefe de la Sección Técnica de Programas Forestales I o en la persona que éste delegue, actuará como Secretario un funcionario.

#### 15.- Apertura de proposiciones

Sobres A: (documentación). La Mesa de contratación se reunirá a las 13 horas del día señalado en el anuncio de licitación, y en acto público, con el objeto de proceder a la apertura de los sobres letra A y calificar la documentación en ellos contenida. En caso de observar defectos materiales en la documentación presentada, si lo cree conveniente, podrá conceder un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error. Esta circunstancia se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de lo anterior el licitador afectado por la subsanación se le requerirá la misma por medio de fax o teléfono al número y persona indicada por el empresario, en el supuesto de no poder materializarse se entenderá intentada sin efecto.

Cuando se hubiese anunciado en forma por algún licitador la presentación de ofertas por correo, y éstas no hubieran sido recibidas por el Ayuntamiento antes de finalizar el plazo de presentación de proposiciones, el acto de apertura de plicas tendrá lugar transcurrido diez días naturales del fijado en el anuncio de licitación.

Sobres B: (proposición económica): La Mesa de contratación procederá, en acto público, a la apertura de los sobres letra B, que se producirá el mismo día que la



apertura del sobre administrativo, si no se producen defectos en la documentación presentada.

La Mesa dará cuenta en primer lugar del resultado de la calificación de la documentación general presentada, indicando, si fuera posible, en el caso de haber transcurrido el plazo de 3 días para reparar los defectos, si los hubiera, los licitadores excluidos, en su caso, y las causas de su exclusión.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

A continuación, se procederá a la apertura de las proposiciones económicas, con la lectura del contenido esencial de cada una de ellas.

La Mesa de Contratación elevará con el acta la propuesta de adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más alto.

La propuesta de adjudicación no creará derecho alguno a favor del empresario elegido, el cual no lo adquirirá hasta que se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación.

## 16. - Adjudicación

El Órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económica más ventajosa para que en el plazo de 10 días hábiles presente certificación de estar al corriente con sus obligaciones con la Seguridad Social, certificación de estar al corriente con sus Obligaciones Tributarias, certificación de estar al corriente de sus Obligaciones Tributarias con el Ayuntamiento de Mirabel, resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva, si el adjudicatario es una UTE deberá aportar escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción, alta en el Impuesto de Actividades Económicas cuando se ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto, y en su caso, presentación del último recibo del impuesto.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 151.2 Real Decreto Legislativo 3/2011).

## 17. - Gastos

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos relacionados con el expediente tales como anuncios, impuestos que procedan, honorarios de formalización del contrato en escritura pública en su caso.

## 18. - Formalización del contrato

El contrato objeto del presente procedimiento se formalizará en documento administrativo elaborado por el Ayuntamiento con arreglo a las determinaciones del presente pliego, del pliego de condiciones técnicas-facultativas particulares y demás que resulten del acuerdo de adjudicación.



# AYUNTAMIENTO DE MIRABEL (Cáceres)

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y a los candidatos, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

De conformidad con el art. 156.4 del TRLCSP, si el contrato no se formaliza por causas imputables al adjudicatario, se entenderá retirada la oferta y se incautará la garantía presentada en concepto de daños y perjuicios.

## 19- Forma de realizar el aprovechamiento

La saca de corcho, su apilado y peso, se efectuará en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas Particulares, remitido por el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal del Gobierno de Extremadura, realizándose el pesaje en la báscula municipal del Ayuntamiento de Mirabel o en la que éste especifique.

El Ayuntamiento designará un Vigilante, de acuerdo con el Servicio de Ordenación Forestal para que las operaciones se realicen en la forma establecida, estando obligado el remate y personal a su cargo, a seguir las órdenes de dicho Vigilante, tanto en lo que se refiere a la altura a que han de subir los árboles en el descorche, forma de hacer las pilas y cortar las garras etc. Todo ello bajo la supervisión de los Agentes Forestales.

Las pilas de corcho deberán realizarse antes de transcurridas 24 horas de su saca.

El remate realizará los aprovechamientos en los plazos previstos en la cláusula tercera, debiendo utilizar las vías legalmente establecidas por el Servicio de Ordenación Forestal.

Igualmente, se evitará cualquier tipo de molestias a las especies nidificantes.

## 20. - Interpretación del contrato

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

## 21. - Tribunales competentes

El Adjudicatario renuncia a la jurisdicción de los Tribunales de su propio fuero y domicilio y se somete a la competencia y jurisdicción de los Tribunales de Plasencia, Cáceres.

AYUNTAMIENTO DE  
ALCALDIA  
MIRABEL (Cáceres)





## ANEXO I

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI/NIE  
n<sup>o</sup>m. \_\_\_\_\_ en nombre propio o en representación de la  
empresa \_\_\_\_\_  
con CIF n<sup>o</sup>m. \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_

#### DECLARA

1. Que la citada sociedad, sus administradores y representantes, así como el firmante no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo.
2. Que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes, y no tiene deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mirabel.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

Fd<sup>o</sup>. \_\_\_\_\_

NOTA: Esta declaración responsable deberá ser suscrita por el órgano de dirección o representación competente de la empresa o sociedad, salvo que ésta opte por otro de los medios previstos en el artículo 73 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



## ANEXO II

### MODELO DE PROPOSICIÓN

"D. \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, con DNI núm. \_\_\_\_\_, mayor de edad, en nombre propio (o en representación de la empresa \_\_\_\_\_), con domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_ y fax \_\_\_\_\_

#### DECLARA

Que enterado de las condiciones y requisitos para la enajenación del aprovechamiento del corcho en el monte "Dehesa Boyal" propiedad del Ayuntamiento de Mirabel (Cáceres), tomo parte en la misma, a cuya realización se comprometo en su totalidad con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas, aceptando todas y cada una de las condiciones consignadas en los mismos, presenta la siguiente oferta:

\_\_\_\_\_ €(letra y cifra) por quintal castellano corcho de reproducción.

\_\_\_\_\_ €(letra y cifra) por quintal castellano corcho bornizo,

IVA no incluido.

Lo que firma en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

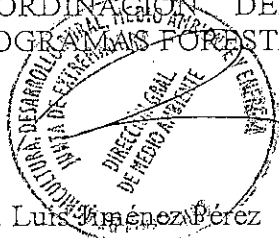
Fdº. \_\_\_\_\_ "

#### DILIGENCIA.-

Se aprueba el presente Pliego de Condiciones Económicas-Administrativas en lo que a la Administración se refiere y en todo lo que no se oponga a los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas, publicadas en el B.O. de la provincia de fecha 5-julio-1.975 N.º.15

Deberá tenerse en cuenta lo prescrito en el D. 44/ 2.011 ( D.O.E. n.º. 77) sobre Fondo de Mejoras y su desarrollo).

Vº Bº  
EL JEFE DE LA SECCION DE  
COORDINACIÓN DEL AREA DE  
PROGRAMAS FORESTALES



Fdº. Luis Jiménez Pérez

Cáceres, a 11 de mayo de 2015  
EL JEFE DE LA SECCION  
TÉCNICA CÁCERES ORIENTAL



Fdº. Alejandro García Hernández